

## “CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ACTIVIDADES COMERCIALES NOCTURNAS”

Presentamos el siguiente proyecto de resolución con el objetivo de solicitar a los comerciantxs y propietarixs de comercios atenerse a las normas municipales, provinciales y nacionales respetando los Decretos Nacionales y Provinciales con respecto a las medidas sanitarias de emergencia actuales, como así también respetar la Ordenanza Municipal N° 83 y su modificatoria N° 119 sobre actividades nocturnas.

La Municipalidad de El Chaltén ha realizado las adhesiones a cada uno de los decretos provinciales que rigen al día de hoy, donde se establecen las reglas de conducta general y obligatoria en todos los ámbitos, tanto públicas como privadas.

En cuanto al funcionamiento de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios se deberán cumplimentar estrictamente los protocolos sanitarios aprobados por la autoridad sanitaria provincial.

La Municipalidad establece que el horario de funcionamiento de las actividades comerciales, será de todos los días desde las 7 am hasta las 00:45 am a fin de constatar, a la 1 am, el cierre del comercio. Los locales comerciales y/o de servicios deberán mantener libre una superficie equivalente del 50% del espacio cubierto, respetando en todo momento el uso de las medidas que implican el distanciamiento social, lxs empleadorxs deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de lxs trabajadorxs.

Como así también, el último Decreto Provincial de medidas emergentes, hace mención a la prohibición de circulación de personas entre la 1 am y las 7 am en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

Durante las últimas semanas, la Dirección de Comercio ha realizado controles, cumpliendo su labor en hacer respetar las normas comprendidas dentro de las medidas sanitarias actuales, y luego se ha constatado que algunxs propietarixs, comerciantxs y/o empleadorxs obstruyeron los procedimientos y no acataron las medidas, donde lxs funcionarixs municipales han sufrido malos momentos y falta de respeto, incluyendo en algunos casos, amenazas y violencia de género, recordando que la Municipalidad de El Chaltén adhirió a la Ley N° 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres, que busca, entre otras cosas, remover los patrones socioculturales que promuevan y sostengan la desigualdad de género.

En cuanto al ámbito municipal, la Ordenanza N° 83 y su modificatoria N°119, en su Título V “de la categorización de los establecimientos habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y sus horarios permitidos de venta”, establece que “los comercios y/o establecimientos denominados **locales de diversión y esparcimiento para jóvenes y adolescentes** serán para la asistencia y permanencia únicamente de jóvenes entre los trece (13) y diecisiete (17) años de edad, sea que fuera de los horarios de actividades para personas menores de edad expendan bebidas alcohólicas o no, con o sin servicios de gastronomía, donde se podrán realizar actividades de acuerdo a la siguiente clasificación: **matinée** bailable; cafetería o ciber café; café literario; confiterías temáticas (con juegos de mesa a disposición de los clientes); todo lugar, con o sin espectáculos, donde no se expendan bebidas alcohólicas.

Todos estos comercios podrán permanecer abiertos todos los días hasta la 1 am, quedando, para todas estas actividades, expresamente prohibida la venta, expendio o despacho de bebidas alcohólicas mientras se realizan actividades para personas menores de edad.



Asimismo en el Título VIII “de la presencia de menores de edad en establecimientos habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas”, menciona en sus artículos que ningún comercio y/o establecimiento podrá contar con menores de dieciocho (18) años en su personal entre las veinte horas (20 hs) y las ocho horas (8 hs), con excepción de los que tengan permiso legal de sus padres o estén emancipados; Se prohíbe el ingreso y permanencia de menores de dieciocho (18) años en los comercios y/o establecimientos de Clase E, Categorías 3 y 4; Se prohíbe la permanencia de menores de dieciocho (18) años en los comercios y/o establecimientos de Clase E, Categorías 1 y 2, pasada la hora una (1 am).

Por todo esto, se pretende resolver que la labor de inspectorxs y agentes que realizan los controles dispuestos por los Decretos Nacionales y Provinciales, y de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 83 y su modificatoria N° 119 es para proteger la salud de lxs vecinxs de nuestra localidad debido a la pandemia que nos atraviesa, donde lxs propietarixs deben respetar las medidas de bioseguridad, como así también respetar los horarios dispuestos que están determinados por la normativa enumerada.

Por todo lo mencionado anteriormente solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de Resolución.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Recordar a comerciantxs y propietarixs de comercios la importancia de atenerse a la normas Provinciales y Nacionales respecto a las medidas sanitarias de emergencia, como así también a la Ordenanza Municipal N°83 y su modificatoria N°119 sobre la reglamentación de las actividades nocturnas.

Remarcando así mismo que el incumplimiento de los decretos de emergencia implican un delito federal.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de este a todos los comercios habilitados, Publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese, y cumplido, Archívese.

**Dada en las Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en 4º Sesión Ordinaria del Sexto Periodo Legislativo del día 29 de abril de 2021.**

Concejal Compañy, Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Duran, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Ausente.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

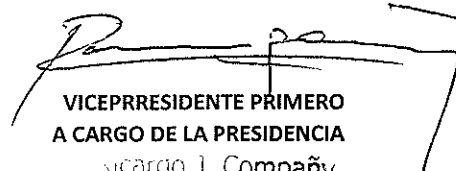
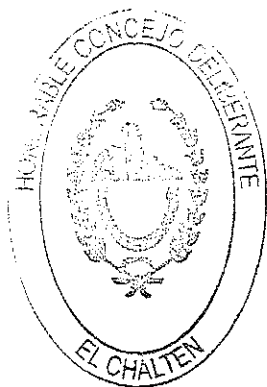
Concejal Marangelli, Antonela Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

**RESOLUCION N°231/HCDCh/2021.**



María E. Corbalán  
Secretaria Legislativa  
HCD - EL CHALTÉN



VICEPRESIDENTE PRIMERO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
Ricardo J. Compañy  
Concejal Fte. Todos  
HCD - EL CHALTÉN